

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 27-07-2022. Informo al Señor Juez lo siguiente:

1. El señor MARIO REINOSA GARCIA quien actúa en nombre propio manifiesta que se notificó personalmente en la Secretaría de este Despacho Judicial, en el mismo escrito solicita LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO total de la obligación dado que presenta la liquidación pertinente y aporta recibo de consignación realizada en el Banco Agrario por la suma de \$1 ' 536.000 pesos mcte.
2. Y también solicita levantamiento de las medidas cautelares decretadas.
3. Archivo del proceso
4. No existe embargo de remanentes.
5. No existen bienes secuestrados

Nancy Cardona Escobar

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No. 1627

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL
FINANFUTURO NIT. 890.807.517-1
DEMANDADO: MARIO REINOSA GARCIA
CC. 10.245.627
RADICADO: 170014003002-2022-00147-00

Vista la constancia que antecede, y toda vez que la parte demandada ha solicitado la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, consignando ante el BANCO AGRARIO de esta Ciudad la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1 ' 536.000), SE DISPONE:

- 1.- APROBAR la liquidación presentada. Como costas y agencias en derecho se fija la suma de \$70.000.
- 2- DAR POR TERMINADO el proceso del asunto, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
- 3.- Levantar las medidas cautelares que fueron ordenadas y practicadas. Para lo anterior se expedirá el oficio respectivo.
- 4.-Los dineros que han sido depositados por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$1 ' 536.000) se entregarán al Representante Legal de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL - FINANFUTURO-antes CORPORACION ACCION POR CALDAS ACTUAR

FAMIEMPRESAS-PEDRO FELIPE SOGAMOSO CARDONA CC. 10.279.685 en razón de este proceso.

Para dicha entrega se oficiará a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad.

5.- ORDENAR el archivo del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-7-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79ea3cad3a4d85cde4d0929dca07c12644566be7c176a1016adb922ec69d2056**

Documento generado en 27/07/2022 10:28:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>